



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2021.

PROMOVENTE: ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE.-----

AUTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/1/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE**, "... EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MORENA, QUE CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN..."(sic). Se tiene por presentado el escrito de la promovente Aracely del Carmen Sarao Hernández, quien se ostenta como representante propietario del partido revolucionario institucional ante el consejo electoral municipal de Carmen, Campeche, sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **veintisiete de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple de la sentencia en cita.**-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2021.

PROMOVENTE: ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE".

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por Aracely del Carmen Sarao Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la Coalición "VA POR CAMPECHE", ambos de fecha veintiséis del mes y año en curso, dirigido el primero al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H. Sala Regional de la III Circunscripción Nominal del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz (*sic*); presentado por Oscar Rosendo Haw Arjona, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HWAROS66092709H700, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 11:45 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/JM/1/2021. Conste. -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----



Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos, el magistrado presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con sus escritos a Aracely del Carmen Sarao Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de la Coalición "VA POR CAMPECHE", ambos de fecha veintiséis del mes y año en curso, dirigido el primero al TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H. Sala Regional de la III Circunscripción Nominal del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz (sic); presentado por Oscar Rosendo Haw Arjona, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HWAROS66092709H700, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 11:45 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/JM/1/2021.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

CUARTO: Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/JM/1/2021.

referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----


 TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
 CAMPECHE, MEX.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
 MAGISTRADO PRESIDENTE.


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (27 de agosto de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----